UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN Nº

72

1 4 DIC 2000

Por la cual se hacen modificaciones al Plan de Estudios de la carrera de Física.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

- Que mediante el Acuerdo N°071 del 25 de agosto de 1994, se aprobó la carrera de Física en la UPTC.
- Que el Plan de Estudios de un Programa, es la organización sistemática y secuencial de los saberes y actividades, de acuerdo con la integración de áreas y campos de formación (Artículo 7 Acuerdo 109 del 22 de diciembre de 1995).
- 3. Que los procesos académicos deben ser evaluados permanentemente para lograr la calidad de la educación y la realización del Proyecto Académico Educativo (Artículo 3 Acuerdo 109 del 22 de diciembre de 1995).
- 4. Que el Acuerdo N°071 del 25 de agosto de 1994, Artículo 12, Autoriza al Consejo de la Facultad de Ciencias para que efectúe según las necesidades, cambios menores en el Plan de Estudios de la Carrera profesional de Física, como: homologaciones, opciones terminales, códigos, contenidos programáticos, intensidad horaria, nombre, ubicación de las asignaturas; previa recomendación del Comité de Currículo de la Carrera de Física.
- 5. Que el Consejo de Facultad de Ciencias Naturales en su sesión N° 02 del 15 de febrero de 1999, aprobó y recomendó las modificaciones efectuadas.
- 6. Que el Consejo Académico en sesión 024 del 12 de diciembre, aprobó la modificación al Plan de Estudios de la Carrera de Física.



En mérito a lo expuesto el Honorable Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

Artículo Primero: El conjunto de asignaturas del Plan de Estudios distribuidas por semestres académicos será el siguiente:

SEMESTRE I	HORAS/SEMANA	TOTAL
Física General	5	
Física Experimental I	4	
Geometría Analítica y Vectores	4	
Cálculo Diferencial	5	
Español	4	22
SEMESTRE II		
Mecánica	5	
Física Experimental II	4	
Algebra Lineal	4	
Cálculo Integral	5	
Computadores I	4	
Inglés I	4	26
SEMESTRE III		
Electricidad y Magnetismo	5	
Física Experimental III	4	
Análisis Vectorial y Variable Compl.	5	
Ecuaciones Diferenciales Ordinarias	5	
Computadores II	4	
Inglés II	4	27
SEMESTRE IV		
Oscilaciones y Ondas	5	
Física Experimental IV	4	
Topología	4	
Ecuaciones Diferenciales Parciales	5	
Humanidades I	4	
Inglés III	4	26



3

SEMESTRE V 5 Física Atómica 4 Física Experimental V 5 Mecánica Analítica 5 Electrónica I 23 Taller de Evaluación I SEMESTRE VI 5 Mecánica Cuántica 4 Laboratorio Avanzado I 5 Termodinámica 5 Electrónica II Humanidades II 4 23 SEMESTRE VII Mecánica Estadística 5 Laboratorio Avanzado II 4 Biofísica Estados de la Materia 5 22 Constitución y Legislación Nacional 4 SEMESTRE VIII Electrodinámica 5 Electiva Teórica I Electiva I Física del Medio Ambiente Sociología 25 Taller de Evaluación II SEMESTRE IX Física del Estado Sólido 5 Electiva Teórica II Electiva II Seminario de Investigación I 21 Ética Profesional SEMESTRE X Seminario de Investigación II 4 4 Trabajo de Grado

Artículo Segundo: Se establecen equivalencias de asignaturas entre los dos planes de estudios (Acta 09 del 15 de octubre de 1998, Comité de Currículo). Físico-Química, por Estados de la Materia, Termofísica, por Mecánica Estadística. Se agrega al Plan de Estudios, la asignatura Termodinámica.

Artículo Tercero: Los estudiantes de la carrera de Física podrán homologar automáticamente (Artículo 35, Parágrafo Primero del Reglamento Estudiantil) con asignaturas equivalentes a las siguientes: Español, Inglés I, Inglés II, Inglés III, Constitución y Legislación Nacional, Sociología, Ética Profesional, Humanidades I, Humanidades II.

Parágrafo: De acuerdo con las políticas académicas de la Universidad se autoriza al Comité de Currículo para homologar e incorporar asignaturas afines de estructura interdisciplinar que conlleven a la formación integral del egresado.

Artículo Cuarto: Dentro de las opciones de Líneas Terminales en FÍSICA APLICADA se adiciona a las ya existentes, FÍSICA DE MATERIALES.

Artículo Quinto: El estudiante de Física adscrito al plan inmediatamente anterior (Acuerdo 071 de 1994) que pierda asignaturas, se someterá al presente plan de estudios con la nueva intensidad horaria correspondiente.

Parágrafo: El presente Plan de Estudios, seguirá integralmente, los lineamientos del Plan inmediatamente anterior (Acuerdo 071 de 1994).

Artículo Sexto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el Acuerdo 071 del 25 de agosto de 1994.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a 14 DIC 2000

OLMEDO VARGAS HERNÁNDEZ

Presidente Consejo Académico

JULIETTA ALARCÓN GONZÁLEZ

Secretaria Consejo Académico

JAG/martha.